

MODIFICA RESOLUCION DE PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA FACSAL N° 388/2025.

Arica, 18 de noviembre de 2025

Con esta fecha la Facultad de ciencias de la salud de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; DFL N° 16, publicada el 11 de julio de 2024, que aprueba el estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al Título II de la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Certificado De Disponibilidad Presupuestaria del Responsable del Centro de Costo Carlos Ubeda de la Cerda de fecha 18 de noviembre de 2025; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere el Decreto Exento TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto Exento TRA N°335/12/2024 de 03 de abril de 2024, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Decreto Exento Facsal 373/2025 de en fecha 14 de noviembre de 2025 se aprueba pago correspondiente a la publicación en la revista Nuclear Technology & Radiation Protection por un monto de 300 EUROS, solicitado por el jefe de Proyecto UTA Mayor Sr. Carlos Ubeda.

Que, por medio de correo electrónico del Sr. Carlos Ubeda solicita modificar la Resolución Exenta mencionada, debido a un error involuntario en el ítem presupuestario para el pago, señalando que este debe ser el N° 1021204 de "SERVICIOS VARIOS".

Que, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria emitido con fecha 18 de noviembre de 2025, consta que el proyecto cuenta con presupuesto para el pago del servicio solicitado.

Por las consideraciones antes expuestas, se otorga conformidad al requerimiento con objeto que continúe su tramitación.

RESUELVO:

- MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta de Pago Facsal N°373/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, en el siguiente tenor:
Donde dice: IMPÚTESE con cargo al Centro de Costos 4469, código 7932-24, Ítem 1020401 de gastos de servicios de impresión y suscripciones del proyecto UTAMAYOR.
Debe decir: IMPÚTESE con cargo al Centro de Costos 4469, código 7932-24, Ítem **1021204** "SERVICIOS VARIOS" del proyecto UTAMAYOR.
- MANTENGASE**, inalterable en todo lo no modificado en la referida resolución exenta Facsal N° 373/2025.
- PUBLÍQUESE**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
Universidad de Tarapacá



CELIA BORQUEZ BENITEZ
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud

COMPLEMENTA RESOLUCION DE PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA FACSAL N° 390/2025.

Arica, 21 de noviembre de 2025

Con esta fecha la Facultad de ciencias de la salud de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; DFL N° 16, publicada el 11 de julio de 2024, que aprueba el estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al Título II de la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Resolución Exenta VRA N°081/2024 de fecha 25 de marzo de 2024; Resolución Exenta VRA N° 224/2024, de fecha 02 de julio de 2024; carta DGII 425/2025 de fecha 18 de julio de 2024; Certificado De Disponibilidad Presupuestaria del Responsable del Centro de Costo Carlos Ubeda de la Cerda de fecha 12 de noviembre de 2025; Carta de solicitud del Sr. Carlos Ubeda a decanatura FACSAL; Resolución Exenta FACSAL N°373/2025 de fecha 14.011.2025; Resolución Exenta FACSAL 388/2025 de fecha 18.11.2025; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere el Decreto Exento TRA N°335/12/2024 de 03 de abril de 2024; Decreto RA 335/532/2025, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, por medio de Decreto Exento Facsal 373/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025 se aprueba pago correspondiente a la publicación en la revista Nuclear Technology & Radiation Protection por un monto de 300 EUROS, solicitado por el jefe de Proyecto UTA Mayor Sr. Carlos Ubeda.

Que, mediante Resolución Exenta Facsal 388/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, se modifica resolución original en el parte resolutive, específicamente el ítem presupuestario de imputación del gasto.

Que, mediante Carta FACSAL 449/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, la Decana de la Facultad, solicita a la abogada de la Facultad, la modificación de la resolución de pago enviada a contabilidad, en atención a que en la parte resolutive se debe señalar explícitamente los datos del pago a realizar.

Por las consideraciones antes expuestas, se otorga conformidad al requerimiento con objeto que continúe su tramitación.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE**, resolución de pago 373/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, en la parte resolutive en el siguiente tenor:

APRÚEBESE el pago correspondiente a la publicación en la revista *Nuclear Technology & Radiation Protection* por un monto de 300 EUROS, en los siguientes términos:

Cuenta del beneficiario / Banco del beneficiario

SWIFT - BIC: KOBBSBG

Nombre: NLB Komercijalna Banka AD Beograd

Dirección: Svetog Save 14

Ciudad y país: 11000 Belgrado, República de Serbia

Beneficiario

IBAN / Número de cuenta: [REDACTED]

Nombre de la institución: Institut Vinča

Dirección: Mihajla Petrovica-Alasa 12-14

Ciudad y país: Grocka, República de Serbia

Nota: "Participation fee for NT&RP, No. 3, 2025, C. A. Ubeda et al."

Una vez efectuado el pago, es **obligatorio enviar el comprobante** al siguiente correo electrónico: marjabursac@vinca.rs, simovicr@vinca.rs

2. **MANTÉNGASE**, inalterable en todo lo no modificado en la referida Resolución Exenta Facsal N° 373/2025 de fecha 14.11.2025 y su modificación por Resolución Exenta Facsal 388/2025 de fecha 18.11.2025.
3. **PUBLÍQUESE**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese



COLUCCIO PIÑONES
Secretario (S)
Universidad de Tarapacá



CELIA BORQUEZ BENIT
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud